



LIGA AMATEUR DE SOFTBALL DE VIÑA DEL MAR FUNDADA EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2021



Viña del Mar, 08 de septiembre de 2024

COMUNICANO JD 01 – O-V/24/25

Septiembre 2024

REGLAMENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y CONDICIONES GENERALES DE LA LIGA AMATEUR DE SOFTBALL DE VIÑA DEL MAR

El objeto de la Junta Directiva de la Liga Amateur de Softball de Viña del Mar (LASV), es ser un **comité organizativo**, y velar por la práctica sana y recreativa de este deporte, y hacer cumplir sus reglamentos y condiciones y/o cualquier otra regla que rija el deporte. Por lo tanto, es autónoma y no responde a ningún equipo o divisa.

La Junta Directiva se mantendrá vigente durante un (01) año, o dos torneos consecutivos. Luego de dos (02) semanas de finalización de los torneos se elegirá una nueva Directiva, o se ratificará la existente, por lo menos dos (02) semanas antes del inicio de cada torneo.

Para optar al cargo de presidente debe ser dueño de equipo.

Para que una nueva junta directiva sea elegida, deberá haber obtenido la mitad de los votos más (+) uno (1), de lo contrario la junta actual será reelegida.

La única autoridad autorizada para convocar elecciones será la junta directiva y/o el comité técnico disciplinario.

De la Junta Directiva de la Liga

1.) La Junta Directiva de la Liga, estará conformada por los siguientes miembros, a saber:

- Presidente

- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- 1er Miembro del Comité Disciplinario
- 2do Miembro del Comité Disciplinario
- 3er Miembro del Comité Disciplinario
- Primer Vocal
- Segundo Vocal
- Tercer Vocal
- Cuarto Vocal

2.) La Junta Directiva de la Liga Amateur de Softball de Viña del Mar, será presidida por el Sr. Frank Valera y será acompañado por un equipo de trabajo, además del Comité Técnico Disciplinario; todos ellos pertenecientes a varios de los equipos participantes en nuestra Liga, tal como se describe a continuación:

- Presidente. Frank Valera
- Vicepresidente. Michason Marapacuto
- Secretario. José Ochoa
- Tesorero. Joham García
- Comité Disciplinario. Yhonny Pantoja
- Comité Disciplinario. Alejandro Ruan
- Comité Disciplinario. Williams Parra
- Primer Vocal. Juan Carlos Cortez
- Segundo Vocal. Jesús Salazar
- Tercer Vocal. Jhonsward Pascual
- Cuarto Vocal. Julio Blanco

3.) La Junta Directiva en pleno deberá velar por el cumplimiento fiel de los reglamentos, condiciones y/o cualquier otra regla que rija el softball en nuestra Liga.

4.) La ausencia, renuncia o destitución de cualquier miembro de La Junta Directiva deberá ser suplida por el primer, segundo, o tercer vocal. Excepto la presidencia que sería asumida por el vicepresidente.

5.) El presidente se reserva el derecho a voto en votaciones internas sobre algún tema en discusión o aprobación, en caso de empate el presidente tiene el ultimo voto, de persistir el empate el voto del presidente será doble, para así obtener algún resultado.

De las funciones de La Junta Directiva

- a) Fomentar la práctica del Softball.
- b) Sugerir y coordinar la contratación con los árbitros y anotadores que se encargarán de los diferentes torneos, y mantener el contacto con ellos.
- c) Organizar los torneos, bien sean internos o abiertos a la participación de terceros.
- d) Realizar los calendarios y establecer las fechas y horas de cualquier juego de softball que sea solicitado.
- e) Garantizar el cumplimiento cabal de los Reglamentos y Condiciones Generales que rigen la LASV, para lo cual se apoyará en una Comité Técnico Disciplinario autónomo, quienes, impondrán las sanciones a las que hubiese lugar en caso de que se cometan faltas.
- f) Fijar el día y la hora de las reuniones y participarla a los equipos con suficiente anticipación para que estos puedan asistir los respectivos delegados.
- g) Tomar decisiones transitorias de cualquier tema que no esté contemplado en el presente reglamento.
- h) Entregar memoria y cuenta al termino de sus mandatos al grupo de delegados, no más de una semana de terminado el torneo, así como los estados financieros llevados por el tesorero, (rendir cuentas y entregar finanzas si las hubiera).
- i) El tesorero está en la obligación de pasar un reporte semanal o quincenal a la junta directiva de las finanzas de la tesorería, y esta a su vez informar al menos una vez al mes a los delegados el balance económico de la liga.

De las funciones de los Miembros de La Junta Directiva

Los Miembros de La Junta Directiva deberán regirse de acuerdo con estas responsabilidades:

Presidente

- Será la máxima autoridad y coordinador de la LASV.
- Ejerce las funciones de dirigente de la LASV, pero podría designar al vicepresidente o a otro miembro de la Liga en este rol en caso de necesitar asistencia o de ausentarse.
- Elaborar con la Directiva el calendario de juegos de la temporada entrante, así como también las demás actividades deportivas, sociales y de otras índoles.

- Será quien designe los cargos del equipo de trabajo que lo acompañara.
- Tiene que dar el ejemplo, mantener la disciplina y el orden.
- Debe cumplir y hacer cumplir los reglamentos de la LASV.
- Abogar por el desarrollo institucional, organizacional y económico de la Liga.
- Tendrá un voto extra en caso de ser necesario para determinar alguna votación, propuesta o discusión que amerite consenso de la mayoría para su apruebo, esto en caso de haber misma cantidad de votos para dicha propuesta, discusión o votación. (en caso de empate)

Vicepresidente

- La principal atribución del vicepresidente es sustituir al presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad de éste.
- Trabajar en unión con el presidente para asistir a éste en lo que sea necesario.
- Tiene que dar el ejemplo, mantener la disciplina y el orden.
- Debe cumplir y hacer cumplir los reglamentos de la LASV.

Secretario

- Corresponde al secretario llevar el libro de Actas de la Liga.
- Publicar en el Grupo de delegados toda la información o resultados emitidos por la Junta Directiva.
- Archivar y custodiar la documentación de la Liga
- Coordinar con el Comité Disciplinario la emisión de cualquier resolución, comunicado, o cualquier otra información a emitir.
- Mantener coordinación con el anotador de manera de mantener actualizadas las estadísticas, para que así las mismas, sean publicadas en las redes sociales.
- En combinación con el presidente hacer las convocatorias a las actividades o Asambleas programadas.
- Tiene que dar el ejemplo, mantener la disciplina y el orden.
- Debe cumplir y hacer cumplir los reglamentos de la LASV.
- Actualizar la página Web de la Liga.

Tesorero

- El Tesorero de la Liga será el depositario de los fondos.
- Cobrar las cuotas pertinentes que se generen por decisiones de La Junta Directiva, (inscripciones, antiforfeit).
- Realizar los pagos autorizados por el presidente a nombre de la Liga.

- Dirigir la contabilidad, así como custodiar y llevar los libros contables.
- Presentar los informes financieros, detallando la procedencia y fecha de los ingresos y el destino y fecha de cada uno de los gastos realizados por la Liga.
- Firmar con el presidente los talonarios de cuentas corrientes. (Libro de talones o cheques).
- Será el encargado de recaudación de pagos correspondientes a multas, por pagos de protestas, pagos de vendedores, pagos de arriendo de campo entre otros que le asigne el presidente.
- No puede hacer gastos extraordinarios sin la aprobación de la Junta Directiva.
- Comunicar en el grupo de delegados de los equipos cuando algún participante de la Liga ha perdido su derecho a jugar por temas financieros (deudas).
- En caso de su ausencia por la razón que sea, el presidente o el vicepresidente se encargarán de realizar sus funciones.
- Tiene que dar el ejemplo, mantener la disciplina y el orden.
- Debe cumplir y hacer cumplir los reglamentos de la LASV.

Comité Disciplinario

- Emitir resoluciones de carácter técnico ajustándose a las reglas o condiciones cuando lo amerite el caso.
- Velar por el cumplimiento de las Reglas y los Estatutos de la Liga.
- Aplicar las sanciones que considere más correctas ante cualquier falta cometida, tomando como base en todo caso Las Reglas y Los Estatutos de la Liga.
- Deben comunicar en el grupo de delegados de equipos cuando algún integrante de La Liga ha perdido su derecho a juego por temas disciplinarios y financieros.
- Tienen que dar el ejemplo, mantener la disciplina y el orden.
- Deben cumplir y hacer cumplir los reglamentos de la LASV.

Vocales

- Realizar las funciones que le sea asignadas por La Junta Directiva.
- Sustituir en sus funciones a algún miembro de La Junta Directiva en caso de ausencia, renuncia o sanción.
- Coordinar las actividades a realizarse en el terreno de juego de manera de coordinar la logística de cada jornada de juegos.
- Mantener actualizada cualquier información de la LASV en las redes sociales.

- Ejecutar cualquier tipo de publicidad que permita la divulgación de las actividades de la LASV.
- Apoyar a los demás miembros de la junta directiva en caso de ser requerido.
- Tienen que dar el ejemplo, mantener la disciplina y el orden.
- Deben cumplir y hacer cumplir los reglamentos de la LASV.

De las sanciones de los Miembros de La Junta Directiva

Cualquier Miembro de La Junta Directiva al no cumplir o velar por el cumplimiento fiel de los reglamentos, condiciones y/o cualquier otra regla que rija nuestra Liga. Podrán ser objeto de expulsión de la Junta Directiva, cuando la mayoría de los miembros de esta Junta Directiva y/o el presidente así lo estimen pertinente.